



**REGLAMENTO Y NORMAS DEL
CAMPEONATO DE CAZA TRADICIONAL
CON
PODenco IBICENCO DE ANDALUCÍA**



CAMPEONATO DE CAZA TRADICIONAL CON PODENCO IBICENCO DE ANDALUCÍA

OBJETIVO Y NORMAS

Objetivo.-

Con el fin de promocionar entre los cazadores federados la participación en las competiciones, así como el de fomentar y apoyar la milenaria raza del Podenco Ibicenco y a su natural y típica forma de cazar, se ha redactado este reglamento, que recoge las normas para el desarrollo del “*Campeonato de Caza Tradicional con Podenco Ibicenco de Andalucía*”.

Se establece la organización de pruebas de primera y segunda categoría como la fórmula ideal para conseguir los objetivos de participación propuestos. A su vez, se fijan las limitaciones y exclusiones encaminadas a lograr que el cazador con podencos ibicencos vaya asumiendo la necesidad de mejorar la raza y conseguir su pureza genética. Igualmente se redactan el estándar de trabajo del Podenco Ibicenco y las especificaciones necesarias para dichas pruebas de trabajo.

El Campeonato de Caza Tradicional con Podenco Ibicenco de Andalucía es clasificatorio para el Campeonato de España, y por ello se determinan, con exactitud, los requisitos que los perros tienen que reunir para clasificarse.

Debido a la tipicidad de esta raza, se considera un factor determinante la elección de los terrenos donde celebrar las pruebas; estableciéndose unos requisitos mínimos en cuanto a dificultad con el fin de que los perros participantes puedan demostrar su valía y calidad.

El presente reglamento articula sus normas y especificaciones con el principal objetivo de que el Campeonato de Caza Tradicional con Podenco Ibicenco de Andalucía, se asemeje a una jornada real de caza en los terrenos característicos de esta comunidad autónoma.

Normas.-

1º.- Serán de primera categoría todas aquellas pruebas de trabajo que se realicen en circunstancias similares a como se practica la caza real. Por tanto, queda entendido que los campos y la fauna serán obligatoriamente naturales (autóctonas del lugar).

2º.- Serán de segunda categoría las pruebas que no reúnan alguno de los requisitos exigidos para las de primera categoría, pudiéndose denominar: Pruebas o Concursos de Promoción. Se podrán utilizar especies de caza criadas en cautividad soltadas, siempre que éstas ofrezcan un correcto comportamiento en el momento del lance natural de la caza.



3º.- Los jueces de las pruebas, en cualquiera de sus categorías, deberán ostentar la condición de Juez Federado de la modalidad.

4º.- El Campeonato de Caza Tradicional con Podenco Ibicenco de Andalucía es de ámbito exclusivamente autonómico y se celebrará como prueba de primera categoría, que se rige por el *“Reglamento de Trabajo para Podencos”* de la Real Federación Española de Caza en aquello que le sea de aplicación, así como por el presente reglamento, normas y estándar de trabajo de la Federación Andaluza de Caza. Podrá realizarse a través de una sola convocatoria autonómica o a través de distintas pruebas clasificatorias o provinciales.

5º.- El Campeonato de Caza Tradicional con Podenco Ibicenco de Andalucía es clasificatorio para el Campeonato de España de la modalidad.

6º.- La prueba deberá realizarse obligatoriamente en circunstancias similares a como se practica la caza real. Teniendo en cuenta que el terreno debe tener unas exigencias mínimas de dificultad, de tal manera que los podencos ibicencos participantes puedan demostrar todas y cada una de sus cualidades.

7º.- Los perros participantes serán todos mayores de un año; con las capas de color admitidas en el estándar morfológico de la raza. Podrán participar hasta un máximo de ocho podencos ibicencos por recova. Los podencos que formen la recova pueden ser de varios propietarios.

8º.- Antes de la prueba, los perros participantes, pasarán una inspección morfológica y sanitaria. En esta inspección se excluirá a los perros que presenten alguna de las limitaciones y exclusiones establecidas en la convocatoria, así como aquellos que no cumplan las características de la raza.

9º.- Todos los podencos ibicencos participantes deberán estar identificados con su microchip y con el correspondiente calendario de vacunaciones al día. A los terrenos donde se realicen las pruebas sólo accederán los perros participantes en las recovas.

10º.- Los podencos ibicencos participantes no podrán llevar ningún tipo de collar (a excepción del collar tradicional de amarre), freno o artilugio de ninguna índole que merme su absoluta libertad de movimientos. El conductor podrá guiar los perros mediante órdenes, señales y gestos, sin intervenir en el lance, salvo en la recogida de la pieza cobrada.

11º.- Corresponde a la Federación Andaluza de Caza realizar la convocatoria para la celebración del Campeonato de Caza Tradicional con Podenco Ibicenco, así como lograr su máxima divulgación entre los federados y demás cazadores. Igualmente le corresponde el nombramiento de los diferentes órganos y figuras que se entiendan necesarios para el mejor desarrollo de la prueba (Jurado de la Competición, Director de la Prueba, etc.).

12º.- El Comité Organizador del Campeonato está obligado a establecer y divulgar con suficiente antelación las normas específicas de cada convocatoria, conforme a lo establecido en el anexo I.



13º.- Corresponde al Director de la Prueba, a través del personal que designe, el control de los acompañantes y público, debiendo ir estos siempre detrás del juez. Ningún participante, acompañante o público podrá dispersarse dentro de los terrenos a cazar, ni abandonar el turno de trabajo. Caso de que fuese necesario por causa inevitable, el juez, decidirá como acompañarle hasta los vehículos.

14º.- Tanto los participantes como los acompañantes o público, no podrán participar de manera alguna en el lance. Quedando totalmente prohibido golpear matas, lanzar objetos o cortar la carrera del conejo. El incumplimiento de alguno de estos preceptos, conllevará, en su caso, la expulsión del acompañante o público y/o la descalificación participante si el juez así lo decidiera en función de la gravedad o reiteración de la acción.

15.- Si durante el turno de trabajo de la recova, el juez, tiene la sospecha fundada de que se ha manipulado el terreno a cazar, bien habiéndose tapado los vivares o porque los conejos no reaccionan con el salvajismo y conocimiento del terreno propios de la caza autóctona del lugar, podrá suspender el turno de trabajo con la descalificación del participante o trasladarlo a otra zona de caza.

16º.- El Director de la Prueba es el responsable del buen desarrollo de la misma, debiendo ser conocedor de los terrenos donde se celebre la prueba para poder indicar, en su momento, la ubicación de los campos a jueces, participantes y al público asistente.

17º.- El Director de la Prueba junto con los jueces, llevarán a cabo el reconocimiento de los perros participantes y el control de la documentación de los mismos. Asimismo, realizará los sorteos oportunos de jueces y campos conforme a las normas de la convocatoria. Pudiendo modificar aquellas cuestiones que mejoren el desarrollo de la prueba.

18º.- Los sorteos de turnos y campos se realizaran obligatoriamente el mismo día de la prueba y antes de su comienzo.

19º.- Corresponde al Colegio de Jueces y Árbitros "San Huberto" de la FAC, el nombramiento de los jueces para cada prueba. Éstos, deberán seguir las instrucciones del Director de la misma y colaborar en la organización.

20º.- Los jueces tendrán bajo su responsabilidad el control de las recovas que le sean asignadas, dirigiendo todos sus movimientos desde la salida del control hasta su regreso. Indicando la dirección y el ritmo de la mano de caza, procurando orientar a los participantes para que puedan sacar un mayor rendimiento del recorrido del campo. Los jueces se abstendrán de hacer comentarios sobre sus criterios con participantes o público.

21º. Los jueces podrán en conocimiento del Director de la Prueba cualquier incidencia acaecida durante el desarrollo de los turnos de participación. Igualmente, una vez finalizada la prueba, y a petición del Director de la misma, darán una explicación sobre el trabajo y valoración de las recovas.



22º.- El Comité Organizador podrá nombrar auxiliares para acompañar a los jueces y colaborar con la organización en cuestiones logísticas, transmitiendo a los jueces todo lo que puedan observar durante el recorrido si es requerido para ello.

23º.- El Comité Organizador designará un Jurado de la Competición que será la máxima autoridad de la prueba y único órgano competente para resolver cuantas incidencias se refieran al desarrollo de la misma. Su composición se dará a conocer al comienzo de cada prueba y estará formado por un número de entre tres y siete miembros, entre los cuales estará el Director de la Prueba. Las decisiones del Jurado de Competición se adoptarán por mayoría de los votos y en caso de empate decidirá el Director de la Prueba.

24º.- Los participantes, jueces y personal colaborador de la organización, acomodarán su actuación a lo establecido en este Reglamento y a la interpretación que del mismo y de sus normas reguladoras haga el Jurado de la Competición.

25º.- Todas las reclamaciones a la prueba serán realizadas por escrito, fechadas y firmadas por el reclamante. No se aceptará reclamación alguna transcurridos veinte minutos desde la lectura del acta. Las reclamaciones se presentarán ante el Jurado de Competición, que resolverá de forma inmediata, siendo inapelable su decisión. Cuando alguna actitud, incidencia o reclamación, pueda suponer una infracción de las previstas en el Régimen Disciplinario Deportivo de la FAC, el Jurado de Competición pasará un informe a los efectos oportunos.

26º.- Finalizada la Prueba, el Jurado de la Competición redactará el acta de la misma, reflejando la clasificación de los participantes y las incidencias o reclamaciones si las hubiera, así como las resoluciones adoptadas. El acta será firmada por todos sus componentes y remitida, junto con las plantillas de enjuiciamiento, al Comité Organizador.

27º.-El presente Reglamento incluye los siguientes anexos que lo desarrollan:

ANEXO I: Convocatoria.

ANEXO II: Estándar Funcional del Podenco Ibicenco.

ANEXO III: Puntuación del Campeonato de Caza Tradicional con Podenco Ibicenco de Andalucía.

ANEXO IV: Planilla de enjuiciamiento.



ANEXO I

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA:

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN:

HORA Y LUGAR DE REUNIÓN (Hora de los sorteos y de comienzo de la prueba):

PERIODO Y CUOTA DE INSCRIPCIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA:

CATEGORÍA Y CLASE:

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO ELEGIDO:

DIRECTOR DE LA PRUEBA:

BASES Y NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA:

PERROS PARTICIPANTES:

CUPO DE RECOVAS PARTICIPANTES:

COMPOSICIÓN DE LAS RECOVAS:

DURACIÓN DE LOS TURNOS DE TRABAJO:

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES:

NO PODRÁN PARTICIPAR:

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE:

DE LOS PROPIETARIOS:

DE LOS PERROS PARTICIPANTES:



ANEXO II

ESTÁNDAR FUNCIONAL DEL PODENCO IBICENCO

COMPORTAMIENTO:

.- El comportamiento del podenco ibicenco en el campo será el de un perro que trabaja por iniciativa propia con constancia y tenacidad, demostrando fortaleza física y mental, incluso ante la inexistencia de caza o condiciones climatológicas adversas. Igualmente la recova, deberá mostrar conjunción y coordinación en el desarrollo de las facetas del turno de trabajo. Por parte del conductor, debe existir un manejo perfecto de la recova y un dominio sobre la misma tanto a la hora de dirigir la mano de caza como para la recogida de los ejemplares.

LA BUSQUEDA:

.- Se desarrollará con un registro meticuloso del terreno, incidiendo en aquellos lugares donde se perciban posibles emanaciones, saltando sobre la vegetación cuando no sea demasiado alta y penetrando en el espeso cuando sea necesario. El perro no debe temer a la densidad o dureza de la maleza y, al tratarse de una modalidad a diente, ante la pieza levantada y perseguida no existe distancia mínima entre cazador y perro. El podenco ibicenco pasará del paso al trote o al galope según lleguen las emanaciones, ejecutando saltos en suspensión al seguir el rastro. En la búsqueda, el perro, controlará los rastros preferiblemente con la nariz alta, sin abusar de pegarla al suelo; siendo este un síntoma diferenciador de la calidad olfativa de cada individuo. La rápida localización de la emanación, la toma del rastro y su seguimiento a buen ritmo son cualidades a tener en cuenta.

LA PARADA:

.- El podenco ibicenco llegará a pararse por completo, incluso haciendo muestras, por un tiempo que dependerá del carácter de cada individuo; moviendo únicamente la cola de manera alegre y vistosa, de tal manera que, al cazar con otros perros, estos lo detecten en el acto y acudan inmediatamente para tapan la huida del conejo. Frecuentemente, algunos ejemplares golpean el suelo con los miembros anteriores para intentar que la caza se arranque. Acto seguido, cualquier de los perros se lanzará con fuerza para coger la pieza y, si esto no ocurre, en el mismo momento que la pieza se arranque debe latirla con latido fuerte y constante, siempre a la vista o de oído. De cazar con otros perros, éstos, a su vez, harán lo mismo siempre a la vista, nunca al rastro caliente ni por simpatía con los demás, pues ello desorientaría al resto de la recova y deberá ser penalizado. En caso de que se trate de una zona muy espesa y fuerte, incluso zarzas, el perro o los perros no deben dudar en penetrar ante la presencia de un conejo para intentar cogerlo o desalojarlo.



LA CARRERA:

.- En este apartado el podenco ibicenco debe hacer alarde de sus saltos sobre la vegetación para coger altura y, con movimientos de cabeza en el salto, buscar, con la vista y el oído, el conejo; demostrar su agilidad en los quiebros con cambios vertiginosos de dirección, sus rebotes sobre el suelo, su ímpetu y su afán por la captura. El juez deberá tener la sensación de que al perro no le importa nada; ni el dolor ni el riesgo con tal de conseguir su objetivo: capturar al conejo. Cuando un perro detecta y levanta un conejo y lo late, todos los perros deberán dejar la búsqueda y se unirán al lance, intentando cortar la carrera del conejo cerrando su huída en forma de abanico. La coordinación, la inteligencia y la estética en este apartado de “la carrera” serán determinantes.

EL COBRO:

.- El perro que coja el conejo es el que deberá entregarlo siempre, sin disputas ni pelea. Levantar la cabeza para buscar al conductor y entregarla de manera rápida se considerará un cobro bien realizado.



ANEXO III

PUNTUACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL ESTÁNDAR FUNCIONAL DEL PODENCO IBICENCO

El juez considerará las aptitudes y características propias de la raza según el estándar funcional establecido y valorará en positivo su ejecución, con una puntuación de 0 a 10 puntos, en cada uno de sus apartados:

- . **EL COMPORTAMIENTO**
- . **LA BUSQUEDA**
- . **LA PARADA**
- . **LA CARRERA**
- . **EL COBRO**

El juez penalizará los siguientes compartimientos con puntuación negativa de 0 a 5 puntos en cada uno de ellos:

- . **Desobediencia total ante la eventual llamada del conductor.**
- . **Ser pendenciero con lo demás perros.**
- . **Disputarse la caza al ser cobrada, romperla o machacarla.**
- . **No latir la pieza a la vista.**
- . **Latir los rastros.**

PUNTUACIÓN SOBRE LOS LEVANTES Y CAPTURAS OBTENIDAS

- . **Conejo levantado: 1 punto.**
- . **Conejo capturado: 100 puntos.**
- . **Conejo roto no puntúa, ni como levantado ni como capturado.**

ACLARATORIA: Se entenderá por conejo roto aquel al que le falte una parte del cuerpo, ya sea un trozo de pellejo, cabeza, extremidades o este destripado. Una dentellada o pequeño desgarró no se considerará como roto sino hay pérdida de piel.

El conejo atrapado que esté enfermo, no puntuará, ni como levantado ni como capturado.

